

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 179

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 64/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 909/22 POR EL CUAL SE RATIFICA LA ADENDA II, REGISTRADA BAJO EL Nº 21031, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 64
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N° 437	28 ABR. 2022 1350
HABIO SEBECA Auxiliar Administrativo Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

USHUAIA, 27 ABR 2022

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 909/22, por el cual se ratifica la Adenda II, registrada bajo el N° 21031, celebrada con el Ministerio de Transporte de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
29 ABR 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 179	Hs. 1245
FIRMA: [Firma]	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0909/22

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el Expediente N° MGJDH-E-15966-2020 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial N° 1319/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la ratificación de los Convenios registrados bajo los N° 20321 y N° 20585 y las Adendas registradas bajo los N° 20586 y N° 20277, instrumentos celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Transporte de la Nación.

Que la máxima autoridad de la Provincia dispuso su ratificación mediante el Decreto Provincial N° 1319/21.

Que la segunda Adenda al Convenio precedente, se celebró entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por la Sra. Secretaria de Articulación Interjurisdiccional, C.P. Marcela F. PASSO, la cual fue suscripta el 28 de mayo de 2021 y se encuentra registrada bajo el N° 21031.

Que el convenio y adendas mencionados tienen por objeto transferir las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que dichas acreencias serán destinadas a las empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter Urbano y Suburbano que prestan este servicio dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Resolución del Ministerio de Transporte N° 29/2021 RESOL-2021-29-APN-MTR, establece el refrendo de la máxima autoridad competente en materia de transporte de cada jurisdicción como condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias.

Que por lo expuesto resulta procedente la ratificación de la segunda Adenda y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

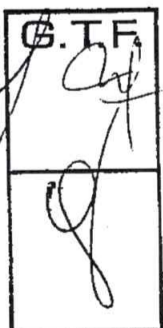
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

11.2

administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Ratificar en todos sus términos la Adenda II celebrada...

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21031
FECHA 02 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registre.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T

ADENDA II AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 29 DEL 28 DE ENERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor MARCELA PASSO en su carácter de SEC. DE ARTICULACIÓN INTERVENCIONISTA (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la Señora Adriana Cristina Chapperón, en su carácter de Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos en virtud de las facultades conferidas en Decreto N° 256/2020, constituyendo domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con EL MINISTERIO, (denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir la presente "Adenda II" al CONVENIO - AÑO 2021 identificado como CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591 y su reglamentación por la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y considerando:

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y por consiguiente de toda la metodología de la misma, a los efectos de poder liquidar dos pago iguales a las de las cuotas abonadas durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR), suscripto en fecha 08/02/2021 las mismas.; y, en consecuencia, confirman los compromisos asumidos en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente ADENDA, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591 y su reglamentación por la Resolución N° 29 del 28 de enero del 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, modificado por su similar N° 142 ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LAS PARTES acuerdan sustituir el Anexo I al CONVENIO - AÑO 2021, por el Anexo I N° (IF-2021-42584866-APN) de la Resolución N° 142 de fecha 13/05/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el cual pasa a formar parte de la presente ADENDA.

CLÁUSULA TERCERA. - LA JURISDICCIÓN se compromete a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2021" mientras persista la ejecución de las

CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gómez Valeria Estefanía
Jefe Departamento Mesa de
Entradas, Salidas y Registro Zona Sur
M3 J y DD HH

Página 1 de 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21031
FECHA 02 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco del mismo y la presente ADENDA; y hasta la rendición final de éstas, en su condición de beneficiaria de conformidad con las CLÁUSULAS QUINTA, DÉCIMO PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA del "CONVENIO - AÑO 2021".-

LA JURISDICCIÓN se compromete a brindar con anterioridad al 31 de mayo de 2021, los datos necesarios para el procesamiento de INFORMACIÓN BASE.

CLÁUSULA CUARTA.- LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 hasta junio de 2021 inclusive.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días 28 del mes de MAYO de 2021.

Adriana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Cdra. Marcela Fabiana Passo
Secretaria de Articulación Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Sanidad y Registro Zona Sur
M.G.J. y D.D.H.H.

CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR

Página 2 de 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° **21031**
 FECHA **02 JUL 2021**

Marcos S. ANIBALDI
 Director Dsop. Adm. y Registro
 D.G.D.C. - P.S.L. y T.

PROVINCIA	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	Mai-21	Total Meses
BUENOS AIRES	\$ 216,000,000	\$ 108,000,000	\$ 108,000,000	\$ 108,000,000	\$ 108,000,000	\$ 648,000,000
CATAMARCA	\$ 39,300,000	\$ 19,650,000	\$ 19,650,000	\$ 19,650,000	\$ 19,650,000	\$ 117,900,000
CHACO	\$ 65,400,000	\$ 32,700,000	\$ 32,700,000	\$ 32,700,000	\$ 32,700,000	\$ 196,200,000
CHUBUT	\$ 58,800,000	\$ 29,400,000	\$ 29,400,000	\$ 29,400,000	\$ 29,400,000	\$ 176,400,000
CORDOBA	\$ 552,300,000	\$ 276,150,000	\$ 276,150,000	\$ 276,150,000	\$ 276,150,000	\$ 1,656,900,000
CORRIENTES	\$ 81,000,000	\$ 40,500,000	\$ 40,500,000	\$ 40,500,000	\$ 40,500,000	\$ 243,000,000
ENTRE RIOS	\$ 105,600,000	\$ 52,800,000	\$ 52,800,000	\$ 52,800,000	\$ 52,800,000	\$ 316,800,000
FORMOSA	\$ 18,600,000	\$ 9,300,000	\$ 9,300,000	\$ 9,300,000	\$ 9,300,000	\$ 55,800,000
JUJUY	\$ 121,800,000	\$ 60,900,000	\$ 60,900,000	\$ 60,900,000	\$ 60,900,000	\$ 365,400,000
LA PAMPA	\$ 10,500,000	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 31,500,000
LA RIOJA	\$ 20,400,000	\$ 10,200,000	\$ 10,200,000	\$ 10,200,000	\$ 10,200,000	\$ 61,200,000
MENDOZA	\$ 319,500,000	\$ 159,750,000	\$ 159,750,000	\$ 159,750,000	\$ 159,750,000	\$ 958,500,000
MISIONES	\$ 147,900,000	\$ 73,950,000	\$ 73,950,000	\$ 73,950,000	\$ 73,950,000	\$ 443,700,000
NEUQUEN	\$ 58,800,000	\$ 29,400,000	\$ 29,400,000	\$ 29,400,000	\$ 29,400,000	\$ 176,400,000
RIO NEGRO	\$ 41,700,000	\$ 20,850,000	\$ 20,850,000	\$ 20,850,000	\$ 20,850,000	\$ 125,100,000
SALTA	\$ 161,400,000	\$ 80,700,000	\$ 80,700,000	\$ 80,700,000	\$ 80,700,000	\$ 484,200,000
SAN JUAN	\$ 105,000,000	\$ 52,500,000	\$ 52,500,000	\$ 52,500,000	\$ 52,500,000	\$ 315,000,000
SAN LUIS	\$ 44,700,000	\$ 22,350,000	\$ 22,350,000	\$ 22,350,000	\$ 22,350,000	\$ 134,100,000
SANTA CRUZ	\$ 9,000,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 27,000,000
SANTA FE	\$ 434,400,000	\$ 217,200,000	\$ 217,200,000	\$ 217,200,000	\$ 217,200,000	\$ 1,303,200,000
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 85,500,000	\$ 42,750,000	\$ 42,750,000	\$ 42,750,000	\$ 42,750,000	\$ 256,500,000
TIERRA DEL FUEGO	\$ 9,600,000	\$ 4,800,000	\$ 4,800,000	\$ 4,800,000	\$ 4,800,000	\$ 28,800,000
TUCUMAN	\$ 292,800,000	\$ 146,400,000	\$ 146,400,000	\$ 146,400,000	\$ 146,400,000	\$ 878,400,000
TOTALES	\$ 3,000,000,000	\$ 1,500,000,000	\$ 1,500,000,000	\$ 1,500,000,000	\$ 1,500,000,000	\$ 9,000,000,000

[Signature]
 Cdra. Marcela Fabiana Passo
 Secretaria de Antidación Interjurisdiccional
 Ministerio de Transporte

[Signature]
 Adriana Cristina Chiapparon
 Ministro de Gobierno,
 Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Gomez Valeria Estefania
 Jefe Departamento Mesa de Entradas Salidas y Registro Zona Sur
 M.G.J.U. DN HH

CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. - P.S.L. y T.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número: CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

Referencia: ADENDA II - MTR - TIERRA DEL FUEGO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.31 15:28:05 -03:00

Alejandro Daniel Man
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M.G.V. y D.D.H.H.

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.31 15:28:06 -03:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.